



Estimados Señores:

El día miércoles 12 de junio del 2019, mediante Registro Oficial Nro. 752, se publicó el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

**¿A QUIÉNES  
REGULA?**

A todas las entidades, organismos y dependencias que comprenden el sector público central y autónomo descentralizado, personas naturales y jurídicas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, que se encuentren permanente o temporalmente en el territorio nacional.

**¿QUÉ  
ESTABLECE?**

Regula las actividades antrópicas considerando las necesidades poblacionales en función de los recursos naturales y los límites biofísicos de los ecosistemas, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos de la naturaleza.

**VIGENCIA**

A partir de su publicación en el Registro Oficial (12 de junio de 2019)

Para mayor conocimiento de ustedes, se adjunta referido [Reglamento](#).

**Cordialmente,**  
**PROCURADURÍA UNIVERSITARIA**